

Resolución Nro. COSEDE-COSEDE-2026-0054-R

Quito, D.M., 14 de septiembre de 2026

**CORPORACIÓN DEL SEGURO DE DEPÓSITOS, FONDO DE LIQUIDEZ Y
FONDO DE SEGUROS PRIVADOS**

**LA GERENCIA GENERAL
DE LA CORPORACIÓN DEL SEGURO DE DEPÓSITOS FONDO DE LIQUIDEZ
Y FONDO DE SEGUROS PRIVADOS**

CONSIDERANDO:

Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador indica que *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley”*;

Que el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta que *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

Que el artículo 79 del Código Orgánico Monetario y Financiero establece que *“La Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados es una persona jurídica de derecho público, no financiera, con autonomía administrativa y operativa”*;

Que el numeral 1 del artículo 80 del Código Orgánico Monetario y Financiero determina como función de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados, la de *“1. Administrar el Seguro de Depósitos de los sectores financiero privado y del popular y solidario y los recursos que lo constituyen”*;

Que el artículo 87 del Código Orgánico Monetario y Financiero indica que *“La Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados estará dirigida y representada por el Gerente General”*;

Que los numerales 3 y 11 del artículo 91 del Código Orgánico Monetario y Financiero, manifiestan como funciones del Gerente General de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados, las de *“3. Ejecutar las políticas dispuestas por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera y su directorio; y 11. Ejercer las demás funciones que le asigne la ley”*;

Que el artículo 319 del Código Orgánico Monetario y Financiero indica que *“El Seguro*

Resolución Nro. COSEDE-COSEDE-2026-0054-R

Quito, D.M., 14 de septiembre de 2026

de Depósitos de los sectores financieros privado y popular y solidario, será administrado por la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados”;

Que el artículo 324 del Código Orgánico Monetario y Financiero dispone que “La Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados constituirá los siguientes fideicomisos independientes, en el Banco Central del Ecuador, con los recursos que contribuyan las entidades de cada sector: 1. Fideicomiso del Seguro de Depósitos de las entidades del Sector Financiero Privado; y, 2. Fideicomiso del Seguro de Depósitos de las entidades del Sector Financiero Popular y Solidario”;

Que mediante resolución No. COSEDE-DIR-2026-003 de 14 de enero de 2026, el Directorio de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados resolvió: “**Artículo 1.-** Aprobar la Proforma presupuestaria, Plan Operativo Anual (POA) y Plan Anual de Contratación (PAC) del Fideicomiso del Seguro de Depósitos de las Entidades del Sector Financiero Privado (FSDPR), para el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026; Proforma Presupuestaria 2026-2027 y 2028; y, Plan Operativo Plurianual 2026-2027 y 2028, contenidas en el Informe Nro. CGCF-2026-003, basado en el Informe Nro. BCE-SAF-177-2025 y los anexos del oficio Nro. BCE-GISI-2026-0001-OF”;

Que mediante resolución No. COSEDE-DIR-2026-014 de 06 de marzo de 2026, el Directorio de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados resolvió: “(...) **Artículo 2.-** Delegar a la Gerencia General de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados, la aprobación de las reformas al Presupuesto, Plan Operativo Anual (POA) y Plan Anual de Contratación (PAC) del Fideicomiso del Seguro de Depósitos de las Entidades del Sector Financiero Privado, aprobado mediante resolución No. COSEDE-DIR-2026-003 de 14 de enero de 2026, hasta diciembre de 2026. **Artículo 3.-** Disponer a la Gerencia General de la COSEDE informar al Directorio de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados, las reformas que realice al Presupuesto, Plan Operativo Anual (POA) y Plan Anual de Contratación (PAC) del Fideicomiso del Seguro de Depósitos de las Entidades del Sector Financiero Popular y Solidario, aprobado mediante resolución No. COSEDE-DIR-2026-004 de 14 de enero de 2026 y las reformas que realice al Presupuesto, Plan Operativo Anual (POA) y Plan Anual de Contratación (PAC) del Fideicomiso del Seguro de Depósitos de las Entidades del Sector Financiero Privado, aprobado mediante resolución No. COSEDE-DIR-2026-003 de 14 de enero de 2026 (...)”;

Que mediante resolución No. COSEDE-COSEDE-2026-0034-R de 08 de julio de 2026, la Gerencia General de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados resolvió: “**Artículo 1.-** Aprobar la Primera Reforma a la Proforma Presupuestaria, al Plan Operativo Anual (POA) y al Plan Anual de

Resolución Nro. COSEDE-COSEDE-2026-0054-R

Quito, D.M., 14 de septiembre de 2026

*Contratación (PAC) del Fideicomiso del Seguro de Depósitos de las Entidades del Sector Financiero Privado, correspondiente al ejercicio fiscal 2026; así como la Proforma Presupuestaria Plurianual 2026-2028 y el Plan Operativo Plurianual 2026-2028, conforme lo señalado en el informe técnico No. CGCF-2026-024 de 06 de julio de 2026, suscrito por la Coordinación Técnica de Gestión y Control de Fideicomisos. **Artículo 2.-** Poner en conocimiento del Directorio de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados la reforma a la Proforma Presupuestaria, al Plan Operativo Anual (POA) y al Plan Anual de Contratación (PAC) del Fideicomiso del Seguro de Depósitos de las Entidades del Sector Financiero Privado, correspondiente al ejercicio fiscal 2026; así como la Proforma Presupuestaria Plurianual 2026-2028 y el Plan Operativo Plurianual 2026-2028, contenidas en el informe técnico No. CGCF-2026-024 de 06 de julio de 2026, conforme lo establecido en el artículo 3 de la resolución No. COSEDE-DIR-2026-014 de 06 de marzo de 2026”;*

Que mediante memorando No. COSEDE-CGCF-2026-0292-M de 10 de septiembre de 2026, la Coordinación Técnica de Gestión y Control de Fideicomisos, remitió a la Gerencia General de la COSEDE el Informe No. CGCF-2026-042 de 09 de septiembre de 2026, referente a Segunda Reforma a la Proforma Presupuestaria, Plan Operativo Anual (POA) y Plan Anual de Contratación (PAC) del Fideicomiso del Seguro de Depósitos del Sector Financiero Privado, para el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026; y, Proforma Presupuestaria 2026-2027 y 2028; y Plan Operativo Plurianual 2026-2027 y 2028, en el cual recomienda lo siguiente: “*Con base en el análisis técnico, presupuestario, operativo y normativo desarrollado en el presente informe, así como en las justificaciones presentadas por el Banco Central del Ecuador en calidad de Administrador Fiduciario, se recomienda a la Gerencia General, en ejercicio de la delegación conferida mediante Resolución Nro. COSEDE-DIR-2026-014, de 6 de marzo de 2026, aprobar la Segunda Reforma a la Proforma Presupuestaria, al Plan Operativo Anual (POA) y al Plan Anual de Contratación (PAC) del Fideicomiso del Seguro de Depósitos de las Entidades del Sector Financiero Privado, correspondiente al ejercicio fiscal 2026; así como la Proforma Presupuestaria Plurianual 2026-2028 y el Plan Operativo Plurianual 2026-2028, sustentada en el Informe Nro. BCE-SAF-119-2026 de 31 de agosto de 2026, y sus respectivos anexos remitidos por el Administrador Fiduciario. Asimismo, se recomienda disponer la notificación de la Resolución correspondiente al Banco Central del Ecuador, a fin de que, en calidad de Administrador Fiduciario, implemente las reformas aprobadas, actualice los instrumentos de planificación y gestión del Fideicomiso y efectúe las acciones que correspondan conforme a lo resuelto. Finalmente, se recomienda poner en conocimiento del Directorio de la COSEDE la Segunda Reforma a la Proforma Presupuestaria, al Plan Operativo Anual (POA) y al Plan Anual de Contratación (PAC) del Fideicomiso del Seguro de Depósitos de las Entidades del Sector Financiero Privado, correspondiente al ejercicio fiscal 2026; así como la Proforma Presupuestaria Plurianual 2026-2028 y el Plan Operativo Plurianual 2026-2028, una vez aprobadas por la Gerencia General, de conformidad con lo establecido en el contrato reformado del Fideicomiso y en la*

Resolución Nro. COSEDE-COSEDE-2026-0054-R

Quito, D.M., 14 de septiembre de 2026

delegación conferida mediante Resolución Nro. COSEDE-DIR-2026-014”;

Que mediante memorando No. COSEDE-CPSF-2026-0140-M de 14 de septiembre de 2026, la Coordinación Técnica de Protección de Seguros y Fondos, remitió a la Gerencia General de la COSEDE el Informe No. CTPSF-UPN-098-2026 de 14 de septiembre de 2026, respecto a la Segunda Reforma a la Proforma Presupuestaria, Plan Operativo Anual (POA) y Plan Anual de Contratación (PAC) del Fideicomiso del Seguro de Depósitos del Sector Financiero Privado, en el cual concluye y recomienda lo siguiente: *“El presente informe se refiere a la facultad legal que tiene la Gerencia General de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados, para conocer y aprobar la reforma propuesta, más no al contenido del Informe Técnico No. CGCF-2026-042: Segunda Reforma a la Proforma Presupuestaria, Plan Operativo Anual (POA) y Plan Anual de Contratación (PAC) del Fideicomiso del Seguro de Depósitos del Sector Financiero Privado, para el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026; y, Proforma Presupuestaria 2026-2027 y 2028; y Plan Operativo Plurianual 2026-2027 y 2028. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 87 y 91 del Código Orgánico Monetario y Financiero, así como en la resolución No. COSEDE-DIR-2026-014 de 06 de marzo de 2026, la Coordinación Técnica de Protección de Seguros y Fondos concluye y recomienda que: 1.- La Gerencia General de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados es la autoridad competente para conocer y aprobar la Segunda Reforma a la Proforma Presupuestaria, Plan Operativo Anual (POA) y Plan Anual de Contratación (PAC) del Fideicomiso del Seguro de Depósitos del Sector Financiero Privado, para el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026; y, Proforma Presupuestaria 2026-2027 y 2028; y Plan Operativo Plurianual 2026-2027 y 2028, conforme lo señalado en el Informe Técnico No. CGCF-2026-042 de 09 de septiembre de 2026. 2.- Del análisis efectuado no se evidencia impedimento jurídico para que la Gerencia General conozca y apruebe la Segunda Reforma a la Proforma Presupuestaria, Plan Operativo Anual (POA) y Plan Anual de Contratación (PAC) del Fideicomiso del Seguro de Depósitos del Sector Financiero Privado, para el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026; y, Proforma Presupuestaria 2026-2027 y 2028; y Plan Operativo Plurianual 2026-2027 y 2028, contenida en el Informe Técnico No. CGCF-2026-042 de 09 de septiembre de 2026, observando la motivación técnica que sustenta dicha propuesta. 3.- En ejercicio de la delegación conferida mediante resolución No. COSEDE-DIR-2026-014 de 06 de marzo de 2026, se recomienda a la Gerencia General conocer y aprobar la Segunda Reforma a la Proforma Presupuestaria, Plan Operativo Anual (POA) y Plan Anual de Contratación (PAC) del Fideicomiso del Seguro de Depósitos del Sector Financiero Privado, para el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026; y, Proforma Presupuestaria 2026-2027 y 2028; y Plan Operativo Plurianual 2026-2027 y 2028, conforme a lo recomendado en el Informe Técnico No. CGCF-2026-042 de 09 de septiembre de 2026. 4.- En atención al artículo 3 de la resolución No. COSEDE-DIR-2026-014 de 06 de marzo de 2026, se recomienda a la Gerencia General de la COSEDE informe de la reforma planteada al Directorio de la Corporación del*

Resolución Nro. COSEDE-COSEDE-2026-0054-R

Quito, D.M., 14 de septiembre de 2026

Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados”; y,

En ejercicio de sus funciones,

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Segunda Reforma a la Proforma Presupuestaria, Plan Operativo Anual (POA) y Plan Anual de Contratación (PAC) del Fideicomiso del Seguro de Depósitos del Sector Financiero Privado, para el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026; y, Proforma Presupuestaria 2026-2027 y 2028; y Plan Operativo Plurianual 2026-2027 y 2028, conforme lo señalado en el Informe Técnico No. CGCF-2026-042 de 09 de septiembre de 2026, suscrito por la Coordinación Técnica de Gestión y Control de Fideicomisos.

Artículo 2.- Informar al Directorio de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados la Segunda Reforma a la Proforma Presupuestaria, Plan Operativo Anual (POA) y Plan Anual de Contratación (PAC) del Fideicomiso del Seguro de Depósitos del Sector Financiero Privado, para el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026; y, Proforma Presupuestaria 2026-2027 y 2028; y Plan Operativo Plurianual 2026-2027 y 2028, contenida en el Informe Técnico No. CGCF-2026-042 de 09 de septiembre de 2026, conforme lo establecido en el artículo 3 de la resolución No. COSEDE-DIR-2026-014 de 06 de marzo de 2026.

COMUNÍQUESE.- Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, a los 14 días de septiembre de 2026.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Silvana Raquel Salazar Torres
GERENTE GENERAL

ce/eg